



JOSÉ CABEZOS NAVARRO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintitrés de abril de dos mil diez, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

2. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.A. Nº 5.2 DEL P.E.R.I. DE LOS BELONES, PRESENTADO POR LOS BELONES DEVELOPMENTS, S.L.

Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido de la modificación del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación nº 5.2 de los Belones.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de diciembre de dos mil nueve, se aprobó inicialmente la modificación del proyecto de reparcelación de la U.A. 5.2 de los Belones, presentado por la mercantil LOS BELONES DEVELOPMENTS, S.L., afectantes a las fincas patrimoniales de resultado.

Sometido el proyecto de reparcelación a exposición pública, no se ha presentado alegaciones al mismo.

Por ello el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación nº 5.2 de los Belones, presentado por la sociedad Los Belones Developments, S.L.

2º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en la forma legalmente establecida, así como la notificación personal a todos los interesados.

Cartagena, 20 de abril de 2010.= EL VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.



AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA

www.cartagena.es

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a veintiséis de abril de dos mil diez.

